

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
I. MUNICIPALIDAD DE RIO CLARO
ALCALDIA /
DFZA/AGGO/dfza

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L N°1, del Ministerio del Interior, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades publicada en D.O. del 26 de Julio del 2006; Ley N° 21.796 del 12 de diciembre de 2025 que aprueba presupuesto de la nación año 2026; Decreto N° 4197 de fecha 15 de diciembre de 2025 que aprueba presupuesto Municipal para el año 2026; Ordinario n°40 de fecha 04 de mayo de 2022 del Administrador Municipal y demás normativa; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; el Ordinario N° 985 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual se solicita la aprobación de las Bases del Remate Público Fiestas Patrias 2026, acompañando el texto de las mismas; y las facultades que me confiere la ley.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Río Claro desarrollará las actividades conmemorativas de Fiestas Patrias 2026, para lo cual resulta necesario efectuar un remate público destinado a la adjudicación de los espacios establecidos en las bases administrativas.
2. Que el horario de funcionamiento será establecido por cada municipio según potestad que entrega Seremi de Seguridad Pública en ordinario n°60 de fecha 11-08-2026.
3. Efectuado remate público de fecha 31-08-2026 quedaron sin rematar, por falta de interesados, espacios dentro del recinto media luna donde se desarrollará las actividades conmemorativas de Fiestas Patrias 2026
4. Correo electrónico de fecha 04-09-2026 de Director de Desarrollo Comunitario, Sr. Felipe Vargas, solicitando decretar base y publicar, de acuerdo a archivos adjuntos del sr. Alex Navarro , tesorero, municipal.

DECRETO:

PRIMERO: APRUEBANSE las **Bases del Remate Público Fiestas Patrias 2026, 2°LLAMADO** , las que se adjuntan al presente decreto y se entienden formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales y administrativos.

SEGUNDO: AUTORÍZASE la realización del **Remate Público Fiestas Patrias 2026 2°LLAMADO**, el que se llevará a efecto de conformidad con las bases aprobadas mediante el presente acto administrativo.

TERCERO: DESÍGNASE a la **Tesorería Municipal** como la unidad responsable de la organización, coordinación, ejecución y desarrollo del Remate Público Fiestas Patrias 2026, correspondiéndole dirigir el acto de remate, recibir las posturas, efectuar la adjudicación al mejor postor conforme a las bases, recaudar los valores que correspondan y ejecutar las demás actuaciones administrativas necesarias para el correcto desarrollo del proceso.

CUARTO: ESTABLÉCESE que el **secretario Municipal**, o quien le subroge legalmente, actuará como **ministro de Fe** durante el desarrollo del remate público, debiendo certificar el procedimiento según corresponda.

QUINTO: ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Desarrollo Comunitario, Tesorería Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Obras Municipales, Dirección de Seguridad Pública, Inspección Municipal y demás unidades competentes, el cumplimiento del presente decreto, en el ámbito de sus respectivas funciones.

SEXTO: PUBLÍQUESE el llamado al Remate Público Fiestas Patrias 2026 y las bases aprobadas en la página web institucional, redes sociales oficiales y demás medios de difusión que determine la Municipalidad, conforme al cronograma establecido en las bases.



SÉPTIMO: ANÉXESE al presente decreto el documento denominado "**Bases del Remate Público Fiestas Patrias 2026, 2°LLAMADO** ", el cual pasa a formar parte integrante de este acto administrativo.

**BASES REMATE PÚBLICO FIESTAS PATRIAS 2026
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO CLARO
2°LLAMADO**

Artículo 1: La Ilustre Municipalidad de Río Claro, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 18.695, realizará remate de fiestas patrias año 2026.

Artículo 2: Este remate se regirá por las presentes bases y disposiciones legales pertinentes.

Carretas disponibles para remate serán las siguientes:
N°01-05-06-10-11-12

Ramada oficial disponible, es 01.

Palitroque disponible, es 01.

Los demás espacios ya han sido rematados con fecha 31-08-2026.

Artículo 3: El remate se realizará el día miércoles 09 de septiembre del año 2026, a partir de las 11:00 horas en recinto de casino municipal en edificio municipal de la comuna de Río Claro, ubicado en Casimiro Sepúlveda n°01, Cumpeo.

Artículo 4: Los cobros mínimos se regirán de acuerdo a la vigente Ordenanza Municipal.

De los Remates:

- Carretas y palitroques monto mínimo de remate 2 U.T.M
- Ramada monto mínimo de remate 10 U.T.M

Con respecto a punto N° 4 se puede señalar cada local rematado debe contar obligatoriamente con extintores de acuerdo al siguiente detalle:

Carretas 1 extintor de 6 kilos tipo PQS ABC

Ramada mínima 5 de 10 kilos tipo PQS ABC

Artículo 5: Para participar en el remate, será necesaria la inscripción de forma presencial en la Tesorería Municipal, dejando fotocopia de carnet de identidad y formulario 21 "Giro de Impuestos S.I.I. desde el 04-09-2026 del presente año y hasta el 08-09-2026 en horario de atención de público; lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas, viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Para quienes estén dispuestos a rematar carretas, y/o palitroques, deberán dejar una garantía de \$100.000.-,

y para los interesados en rematar las ramadas, la garantía será de \$200.000.- que deben ser entregadas en dinero en efectivo.

Estas garantías serán de vueltas de forma inmediata a quienes no adjudiquen.

Todas aquellas personas que rematen, sus garantías serán devueltas una vez finalizadas el evento, posterior a la entrega de informe favorable por parte de la Dirección de Obras e inspectores municipales, donde indique que se cumplió con lo requerido por las distintas entidades fiscalizadoras como dejar espacios limpios, desinstalar estructuras, tapar agujeros, retiro de escombros, entre otros que determine quien fiscalice.

No podrán participar de la subasta y tener derecho a puja, todas las personas naturales y/o jurídicas que mantengan litigio pendiente con la municipalidad, que sean



deudoras de la municipalidad o que no hayan cumplido obligaciones actualmente exigibles por el municipio contra ellas.

Artículo 6: Los pisos serán adjudicados al mejor postor. Habrá piso mínimo para las pujas o posturas. Las posturas se formularán en pesos, moneda corriente nacional y estas deberán ser pagadas desde el día del remate 09 de septiembre en horarios de atención de público.

Artículo 7: El precio rematado de los pisos deberá pagarse una vez terminada la subasta, en horario de oficina de la Tesorería Municipal de Río Claro (09:00 a 17:00 hrs). Si el precio no es pagado en su totalidad en forma y tiempos referidos en el párrafo anterior, la adjudicación quedará sin efecto. La forma de pago puede ser en dinero en efectivo, transferencia del titular o a través de pago con tarjetas bancarias.

Artículo 8: Los participantes harán sus posturas a mano alzada. El martillero llamará 3 veces el valor de la postura. De no existir otra postura superior por parte de los participantes, será adjudicada mediante martillo la última oferta de mayor valor.

Artículo 9: De todo lo obrado se extenderá un acta de adjudicación, debidamente autorizada por el martillero y el secretario municipal como ministro de fe; una vez pagado lo subastado, el municipio emitirá un comprobante de ingreso.

Artículo 10: Quienes rematen pisos, ya sea Carreta, Palitroques y/o Ramadas, deben cumplir a cabalidad todas las exigencias de las presentes bases, del Municipio, Servicio de Salud, Carabineros, Inspectores Fiscales y/o Municipales.

Artículo 11: De los Horarios:

Inauguración jueves 17 de septiembre 2026 a las 20:00 hrs. (Sujeto a modificación)
Los días 18, 19 y 20 de septiembre la hora de apertura de carretas, cocinerías, carros, carros Food Truck y palitroques para público en general será a las 12:00 hrs.
Horario de cierre para los días 17, 18, y 19 de septiembre establecido por la administración en conjunto con Carabineros de Río Claro, indica que el cierre de las actividades y/o comercio de las Fondas de Las Fiestas Patrias, debe ser a las 03:00 horas.(sujeto a modificación de la autoridad) Las Fuerzas de Orden y Seguridad deberán fiscalizar el cumplimiento de este horario.

Horario de cierre domingo 20 de septiembre 2026 a las 20:00 horas.

Artículo 12: Todos los pisos rematados dispondrán de agua y electricidad; esta última se encontrará distribuida de la siguiente manera:

- a) Carretas: 1 empalme de electricidad 1 enchufe (en el cual se podrá instalar una guirnalda de 20 ampolletas led y 1 conservadora).
- b) Palitroques: 1 empalme de electricidad y 2 ampolletas led.
- c) **Suministro eléctrico de la ramada**

La ramada deberá contar, por parte del propietario o adjudicatario, con un **suministro eléctrico autónomo**, mediante la utilización de un grupo electrógeno u otro sistema equivalente.

La Municipalidad proporcionará únicamente una **acometida eléctrica de 25 AMP, destinada exclusivamente a la iluminación interior de la ramada**, la cual deberá ser implementada mediante **luminarias LED de bajo consumo y alta eficiencia energética**, cabe señalar que la provisión eléctrica será de responsabilidad del adjudicatario



Todo consumo eléctrico adicional, incluyendo aquel destinado al funcionamiento de **máquinas de frío, hervidores, calefactores, iluminación de escenario y equipos de sonido**, así como cualquier otro equipo eléctrico que requiera alimentación para su funcionamiento, deberá ser **suministrado íntegramente mediante un sistema eléctrico autónomo de responsabilidad del adjudicatario**.

Será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario disponer de los equipos, instalaciones y condiciones técnicas necesarias para garantizar el suministro eléctrico requerido para el funcionamiento de la ramada, sin que pueda utilizar para dichos efectos la acometida eléctrica proporcionada por la Municipalidad.

d) La instalación de infraestructura para cada puesto, deberá quedar situada en el recinto medialuna a más tardar el día domingo 13/09/2026, para posteriores trabajos de empalme y pruebas en el lugar.

En caso de corte de energía generalizada, cada locatario deberá contar con su generador o grupo electrógeno de manera independiente.

Cada participante que adjudique carreta y/o ramada deberá contar con sistema propio de extinción de incendios (extintores); estos deberán estar vigentes y permanecer en el puesto respectivo señalizados y en un lugar visible y de fácil acceso.

e) **Será obligación de quien resulte adjudicatario de la Ramada** contratar y mantener durante todo el período de funcionamiento de esta un mínimo de **cuatro (4) guardias de seguridad privada**, debidamente habilitados conforme a la normativa vigente. Lo anterior según **Ley N° 21.659 (Nueva Ley de Seguridad Privada): Regula de manera estricta las actividades que, por su naturaleza, horario (nocturno) y expendio de alcohol, conlleva factores de riesgo inherentes, obligando a los organizadores a someterse a las exigencias de seguridad privada dictadas por la autoridad, y Decreto Supremo N° 208 y Normativa de la Prefectura OS10 de Carabineros de Chile**, lo anterior atendiendo las características, dimensiones y aforo del recinto, la concentración de público y la necesidad de mantener un adecuado control de accesos, salidas, circulación interior y vías de evacuación, así como prevenir y responder oportunamente ante eventuales situaciones de riesgo o emergencia.

Artículo 13: Todo participante que no cumpla con los puntos anteriores N° 11 y 12, o sea sorprendido consumiendo más electricidad de lo autorizado al momento de ser fiscalizado por los inspectores municipales o cualquier entidad fiscalizadora (protocolos de Seremi de Salud) se procederá a sancionar y se hará efectiva la garantía mediante informe y posterior decreto.

Artículo 14: Desígnese como martillero para llevar a efecto el remate al tesorero municipal o quien legalmente lo subroge.

Artículo 15: La Dirección de Obras Municipal será la encargada de disponer la exhibición del plano con los pisos a rematar, además de contar con ITO encargado de resolver temas eléctricos y de instalación. La contraparte municipal a cargo de resolver cualquier inconveniente derivado de este evento será la Municipalidad de Rio Claro.

Rio Claro, septiembre de 2026.



SE ADJUNTAN ARCHIVOS ANEXOS :



EN FIESTAS PATRIAS,
LA MÚSICA CHILENA
SIEMPRE DEBE
TENER UN LUGAR

¡Protégela y respeta a quienes la hacen posible!



Porque la música chilena es imprescindible en fondas y ramadas, te invitamos a preferirla y utilizarla, siempre respetando el trabajo de quienes la crearon. Para esto, solicita tu Autorización para la Comunicación Pública de Música que entrega la Sociedad Chilena de Autores e Intérpretes Musicales (SCD) y haz que las obras nacionales suenen mejor que nunca en tu negocio.

¡Infórmate de las tarifas y festejemos juntos!

TARIFAS FONDAS 2026

Recintos en que se ejecuta música para amenización y bailables

DÍAS	1	2	3	4	5
Hasta 100 Mts 2	\$20.443	\$40.885	\$61.328	\$81.770	\$102.213
De 101 a 300 Mts 2	\$40.678	\$81.756	\$122.634	\$163.511	\$204.389
Sobre 301 Mts 2	\$61.320	\$122.641	\$183.961	\$245.282	\$306.602

Recintos en que se ejecuta música para amenización sin baile:

Hasta 100 Mts 2	\$10.221	\$20.443	\$30.664	\$40.885	\$51.106
De 101 a 300 Mts 2	\$20.439	\$40.878	\$61.317	\$81.756	\$102.195
Sobre 301 Mts 2	\$30.660	\$61.320	\$91.981	\$122.641	\$153.301

¡FELICES FIESTAS PATRIAS!

CONTACTO

Anótese, Comuníquese, Notifíquese Y Archívese.

Firmado electrónicamente
AMERICO GUSTAVO GUAJARDO
OYARCE
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE RIO
CLARO

Firmado electrónicamente
DANIEL FELIPE ZAMORANO ARAYA
Secretario Municipal

